

## Circular informativa

**INFCIRC/869**

7 de noviembre de 2014

**Distribución general**

Español

Original: inglés

---

# Comunicación recibida de los Países Bajos relativa al fortalecimiento de la aplicación de medidas de seguridad física nuclear

## **Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Aplicación de Medidas de Seguridad Física Nuclear**

1. La Secretaría ha recibido una nota verbal de la Misión Permanente del Reino de los Países Bajos, de fecha 9 de octubre de 2014, en la que la Misión Permanente, en nombre de los Gobiernos de Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y Viet Nam, pedía a la Secretaría que pusiera la carta y su apéndice en conocimiento de todos los Estados Miembros del OIEA.
2. Atendiendo a esa petición, en el presente documento se reproducen, para información de todos los Estados Miembros, el texto de esa nota verbal, así como su apéndice.

REINO DE LOS PAÍSES BAJOS

### **Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Aplicación de Medidas de Seguridad Física Nuclear**

La Misión Permanente de los Países Bajos ante las organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Viena saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica y, en nombre de los Gobiernos de Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y Viet Nam, tiene el honor de pedir a la Secretaría del OIEA que ponga la siguiente nota verbal y su apéndice en conocimiento de todos los Estados Miembros del Organismo.

Reconociendo que la responsabilidad de la seguridad física nuclear incumbe a los Estados, los Estados Miembros del OIEA antes mencionados se han comprometido a hacer todo lo posible por lograr mayores progresos en relación con el sistema mundial de seguridad física nuclear, la función del OIEA, la seguridad física de los materiales e instalaciones nucleares y las fuentes radiactivas inclusive durante el transporte, la lucha contra el tráfico ilícito, la investigación forense nuclear, la cultura de seguridad física nuclear, la seguridad de la información, la cooperación internacional, y la sinergia entre la seguridad física nuclear y la seguridad tecnológica nuclear. Dado que la seguridad física nuclear es una responsabilidad nacional, corresponde a cada Estado establecer el marco jurídico apropiado, la estructura de gobernanza y las medidas que estime conveniente para promover esa seguridad física.

Los principios y directrices internacionales pueden ayudar a los Estados a establecer o mejorar su régimen nacional de seguridad física nuclear. El OIEA presta asistencia a los Estados que lo solicitan en sus esfuerzos al respecto, como se recuerda en la Declaración Ministerial aprobada en 2013 en la Conferencia Internacional del OIEA sobre Seguridad Física Nuclear. En las publicaciones de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* se presentan los objetivos y elementos esenciales del régimen de seguridad física nuclear de un Estado, junto con recomendaciones. El documento N° 20 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear*, que describe las “Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear”, fue aprobado por la Junta de Gobernadores del OIEA y acogido con beneplácito por la Conferencia General.<sup>1</sup> En él se refleja un amplio consenso internacional. Expertos en seguridad física nuclear de más de 40 Estados Miembros prepararon los documentos de orientación N° 13, N° 14 y N° 15 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* del OIEA.

El objetivo de la Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Aplicación de Medidas de Seguridad Física Nuclear es que los Estados (denominados en adelante “Estados suscriptores”), a su discreción, cumplan la finalidad de los elementos esenciales de un régimen de seguridad física nuclear y se comprometan a aplicar de forma efectiva y sostenible los principios en él contenidos. Ese compromiso no modifica el carácter no vinculante de los documentos de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* del OIEA. Los Estados podrían comprometerse voluntariamente a poner en práctica la finalidad de las distintas recomendaciones.

---

<sup>1</sup> Véase el párrafo 8 de la parte dispositiva de la resolución GC(56)/RES/10.

El compromiso público de suscribir los principios fundamentales de seguridad física nuclear expuestos en la publicación N° 20 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA* y de cumplir la finalidad de las recomendaciones contenidas en dicha Colección conduciría a la mejora de la seguridad física nuclear. Ese compromiso también podría servir de modelo de conducta excelente y transparente a escala mundial.

Se ruega a los Estados Miembros del OIEA que deseen suscribir esta Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Aplicación de Medidas de Seguridad Física Nuclear que informen al respecto a la Secretaría del Organismo mediante nota verbal y pidan que esa comunicación oficial se distribuya como documento INFCIRC a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de los Países Bajos aprovecha esta oportunidad para reiterar al Organismo Internacional de Energía Atómica la seguridad de su distinguida consideración.

Documentación adjunta: Declaración Conjunta

[Firmado] [Sello]

Viena, 9 de octubre de 2014

## Declaración Conjunta

*Los siguientes Estados: Alemania, Argelia, Armenia, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, Dinamarca, los Emiratos Árabes Unidos, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Kazajstán, Lituania, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Polonia, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Turquía, Ucrania y Viet Nam, que aspiran a un régimen de seguridad física nuclear eficaz y sostenible, se comprometen a:*

1. **Suscribir los principios fundamentales** (“Nociones Fundamentales de Seguridad Física Nuclear”) expuestos en la publicación N° 20 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* sobre el objetivo y los elementos esenciales del régimen de seguridad física nuclear de un Estado.
2. **Cumplir la finalidad de las recomendaciones** contenidas en los documentos enumerados a continuación y realizar o rebasar esos objetivos, por ejemplo, aplicando y mejorando la reglamentación nacional y otras medidas gubernamentales:
  - a) documento N° 13 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* (INFCIRC/225/Rev.5): “Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares”;
  - b) documento N° 14 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* : “Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre Materiales Radiactivos e Instalaciones Conexas” y “Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas”;
  - c) documento N° 15 de la *Colección de Seguridad Física Nuclear* : “Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre Materiales Nucleares y otros Materiales Radiactivos no sometidos a Control Reglamentario”.
3. **Seguir mejorando la eficacia** de sus regímenes de seguridad física nuclear y los sistemas utilizados por los explotadores mediante:
  - a) la realización de autoevaluaciones;
  - b) la acogida periódica de exámenes por homólogos (p. ej., del IPPAS);
  - c) la aplicación de las recomendaciones formuladas durante esos exámenes.
4. **Asegurar** que los directivos y el personal responsable de la seguridad física nuclear sean efectivamente competentes.

*Además, los Estados suscriptores se proponen contribuir a la mejora constante de la seguridad física nuclear mediante una o varias de las siguientes medidas:*

- contribuir a la elaboración de documentos de orientación sobre seguridad física nuclear del OIEA;
- prestar apoyo y asistencia técnicos a otros Estados por conducto de la cooperación bilateral y multilateral;
- mantener y mejorar continuamente las actividades de capacitación nacionales o regionales, por ejemplo, organizando actividades de enseñanza, certificación o cualificación;

- intercambiar buenas prácticas con otros Estados, por ejemplo, mediante seminarios, talleres y ejercicios de simulación/sobre el terreno, respetando la confidencialidad;
- promover el intercambio de información respetando la confidencialidad;
- proporcionar servicios de expertos en seguridad física nuclear para la realización de misiones del *Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Seguridad Física Nuclear* (INSServ) y el *Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física* (IPPAS);
- elaborar y potenciar medidas de ciberseguridad en relación con instalaciones nucleares;
- seguir teniendo en cuenta la seguridad física nuclear en todas las etapas del ciclo de vida de las instalaciones nucleares;
- mantener capacidades eficaces de preparación, respuesta y mitigación para casos de emergencia y contingencia, de manera que se aborden tanto la seguridad física nuclear como la seguridad tecnológica nuclear;
- aportar contribuciones financieras o en especie al Fondo de Seguridad Física Nuclear del OIEA;
- promover la investigación y desarrollo sobre las tecnologías de seguridad física nuclear y difundir los resultados de acuerdo con sus compromisos en materia de no proliferación y las normas de propiedad intelectual;
- fomentar una cultura de seguridad física nuclear entre los directivos y el personal que se ocupa de la seguridad física nuclear;
- brindar su apoyo y participación en la elaboración de guías y actividades de capacitación sobre prácticas óptimas del Instituto Mundial de Seguridad Física Nuclear;
- estrechar la cooperación con Estados cercanos para mejorar la seguridad física nuclear a escala internacional y regional.